



Resolución Directoral

Lima 25 de AGOSTO de 2025

VISTO: La Resolución Directoral N°156-2025/D/HNDM, de fecha 15 de agosto de 2025, que resolvió, disponer la reconstrucción del Formato de Atención de Emergencia (hoja rosada) de la Historia Clínica N° 283787, del paciente Willington MEZA LOPEZ y/o Wilinton MEZA LOPEZ, con registro de atención el día jueves 01 de mayo de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, el Numeral 212.1 del Artículo 212°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión."*;

Que, en el sexto considerando, mediante el artículo 1° de la Resolución de visto, se resolvió disponer, la reconstrucción del Formato de Atención de Emergencia (hoja rosada) de la Historia Clínica N° 283787, del paciente Willington MEZA LOPEZ y/o Wilinton MEZA LOPEZ, con registro de atención el día jueves 01 de mayo de 2025, además, así como, en el artículo 2°, se dispuso que, el Jefe de la Oficina de Estadística e Informática, realice el procedimiento para la reconstrucción del Formato de Atención de Emergencia (hoja rosada) de la Historia Clínica N°283787;

Que, los referidos artículos se consignó por error, la "Historia Clínica N°283787", debiendo haber consignado "**Historia Clínica N°2830787**"; artículos que se deben rectificar de oficio mediante la presente resolución;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el artículo 220°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y artículos 12° y 13°, de la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR DE OFICIO el error en el que se ha incurrido en el sexto considerando y los artículos 1°, y 2° de la Resolución Directoral N° 156-2025/D/HNDM, de fecha 15 de agosto de 2025, el mismo que:

DICE: "Historia Clínica N° 283787".

DEBE DECIR: "Historia Clínica N° 2830787".



Artículo 2°.- Quedando subsistente los demás extremos de la Resolución Directoral N° 156-2025/D/HNDM, de fecha 15 agosto de 2025.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados.

Artículo 4°.- Disponer que, la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática publique la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;




MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
M.C. VICTOR RAFAEL GONZÁLES PÉREZ
DIRECTOR GENERAL - DIRECCIÓN GENERAL
C.M.P. 27450 - R.A.E. 13977

VRGP/JEVT/msap

- C.c.:
- Dirección General.
 - Órgano de Control Institucional.
 - Dirección Adjunta.
 - Ofic. Asesoría Jurídica.
 - Ofic. Estadística e Informática.
 - Dpto. de Emergencia y Cuidados Críticos.
 - Archivo.

